

Edicto No. SG. -1495- 2020DV

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 143-18DV, instaurado por EDUARDO ENRIQUE AGUILAR en contra de HYBRIDS CARS, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

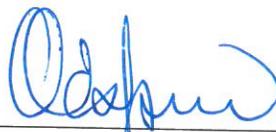
El Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: incorporar al expediente principal, el cuadernillo separado contentivo del incidente de desacato presentado por el consumidor EDUARDO ENRIQUE AGUILAR DIAZ, con cédula de identidad personal No. 8-702-147, en contra del agente económico HYBRIDS CARS, con Aviso de Operación No. 8-NT-2-31714 DV33, expedido a favor de AGAPITO DE LOS SANTOS MEJÍA, del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 711 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,
(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 143-18DV

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nove de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.



SG/OEP/evd
Queja No. 143-18DV